



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO L - N° 3836

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Febrero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 028

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 768.850-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 3361 de fecha 10 de Noviembre de 2004, mediante el cual se procedió a reconocer y apropiar al ejercicio vigente, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.618,68) equivalente al total de las sumas indebidamente retenidas bajo código 918-Fondo Habitacional Policial, al Cabo Primero de Policía Miguel Angel GONZALEZ;

Que analizado el contenido del Decreto antes mencionado, la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía advierte que fue consignado en forma errónea el año correspondiente al período que se pretende abonar, debiéndose indicar entre el 29 de Abril de 2000 y el 31 de Diciembre de 2003 con excepción de los meses de Enero, Abril y Septiembre del año 2002;

Que en consecuencia, se hace procedente el dictado del presente, a fin de subsanar el error cometido;

Por ello y atento al Dictamen N° 1097/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RECTIFICAR** el período consignado en los Considerandos 1ro., 4to. y 6to. y Artículo 1° del Decreto N° 3361 de fecha 10 de Noviembre de 2004, donde dice: "...durante el período que abarca desde el día 29 de Abril de 2001 hasta el 30 de Abril de 2004..." deberá leerse: "...durante el período que abarca desde el día 29 de abril de 2000 al 31 de Diciembre de 2003..." en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.-PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 043

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.577/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el proceso de selección de una empresa española para la elaboración del Plan Integral de Desarrollo Turístico de la Comarca Austral de la Provincia de Santa Cruz, financiado a través de una donación de la Secretaría de Comercio y Turismo del Ministerio de Economía del Gobierno de España - Fondos F.E.V;

Que cumplidos todos los pasos administrativos mediante Resolución N° 146/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz (fojas 2502 a 2504) se aprueba la evaluación y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
a/c. Ministerio de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

precalificación de las ofertas de acuerdo a la metodología estipulada en el Pliego del Llamado a Concurso efectuado por la Subsecretaría de Turismo, resultando el Consorcio EPTISA-PLANTA, con el puntaje más alto y por lo tanto el Adjudicatario de dicho llamado;

Que con fecha 31 de Agosto del año 2004, se suscribe el respectivo Contrato entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA y el Consorcio EPTISA-PLANTA, representado por el señor Gerardo ROIZ de la PARRA en su calidad de Director General;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 002/04, emitido por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Turismo, obrante a fojas 2601;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de adjudicación llevado a cabo en el marco denominado PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TURISTICO DE LA COMARCA AUSTRAL, en un todo de acuerdo con la Resolución MEOP-N° 146/04 y de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-**RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de fecha 31 de Agosto del año 2004, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA y el Consorcio EPTISA-PLANTA, representado por el señor Gerardo ROIZ de la PARRA en su calidad de Director General, por el que se acuerda la modalidad operativa en que se llevará a cabo el Plan Integral de Desarrollo Turístico de la Comarca Austral de la Provincia de Santa Cruz y ANEXO I adjunto, los que como ANEXO A, en siete (7) folios forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 049

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.286-04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, se realice el llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a la contratación de la Obra: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN";

Que actualmente están en funcionamiento en Puerto San Julián tres (3) plantas de Empresas Pesqueras, cuyos buques no pueden operar en el muelle, al igual que los de otras empresas, debido al estado de deterioro avanzado que presentan sus distintos componentes estructurales;

Que durante los años 1996 y 1997 se demostró que el Puerto es apto para el ingreso de buques mercantes, ya que el movimiento alcanzó niveles no conocidos hasta el momento, demostrándose su factibilidad operativa;

Que con las obras a construir se pretende dotar al muelle y al viaducto, de los elementos y refuerzos estructurales adecuados como para atender con eficiencia y seguridad las necesidades y requerimientos de los armadores y operadores portuarios que utilizarán este Puerto, asegurando operaciones portuarias confiables;

Que también con las obras a construir se permitirá el uso de utillaje portuario apropiado para la carga y descarga de mercaderías generales y de contenedores, de manera de poder cubrir una demanda hoy insatisfecha, y a su vez facilitar y propiciar un creciente movimiento de buques y cargas;

Que de esta manera se cambiarán la imagen y las posibilidades de proponer a esta estación marítima como una opción atractiva para los armadores y operadores de la actividad portuaria de la Provincia de Santa Cruz, colocando al Puerto de San Julián como opción válida para que tanto la industria pesquera como otras cargas que se puedan generar en la región o que tengan este destino encuentren en este puerto su punto de concentración, salida y entrada, desde y hacia otros puertos del país y del mundo;

Que el Proyecto de las obras a construir fue realizado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) y por especialistas estructurales contratados por el Consejo Federal de Inversiones, a solicitud de la Provincia de Santa Cruz;

Que una parte de los fondos necesarios para la contratación y ejecución de la obra citada se encuentran incluidos en el Presupuesto del año 2005, teniendo en cuenta la asignación de partidas en el Presupuesto de obras a ejecutar por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.);

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, por lo que nada obsta para el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 04-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 143;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**AUTORIZASE**, a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de contratar la Obra: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE LA

LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", y a que se realice la apertura, la calificación de los proponentes y la preadjudicación a través de las Comisiones asesoras que ese Organismo establezca, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE**, el Presupuesto oficial de la obra "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", el cual asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.609.550,60)**.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a adjudicar la Licitación Pública Nacional autorizada por el Artículo 1º del presente, a suscribir el respectivo Contrato de Obra y aprobar los correspondientes certificados de Obra.-

Artículo 4º.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Por Terceros - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO: Reparación, Estructura Muelle y Viaducto en el Puerto de la localidad de Puerto San Julián del Ejercicio 2005.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 053

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 215.422-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por su titular, señora Nélica **ALVAREZ de CAMPOS** por una parte y por la otra, la Intervención de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su Interventor C.P.N. Carlos **CASTAGNETO**;

Que mediante el mismo, las partes acuerdan el comodato de un vehículo marca Toyota, modelo Hilux Surf SSR, 2.4 tipo Station Wagon 4x4 motor Nº 2L1982778, chasis Nº LN130-0005729, chapa patente EEF 216, destinado para la utilización del Centro de Atención Personalizada de la ciudad de Río Gallegos y áreas de influencia, en la realización de tareas propias de dicho Centro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por su titular, señora Nélica **ALVAREZ de CAMPOS** por una parte y por la otra, la Intervención de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su Interventor C.P.N. Carlos **CAS- TAGNETO**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 029

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 216.106/04.-

AUTORIZASE al señor Juan Carlos **CAGGIA** (Clase 1948 - D.N.I.Nº 6.563.700) a desempeñar funciones "Ad-Honorem", en la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria, a partir del día 1º de Noviembre de 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO Nº 030

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 415.301-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR**, los servicios prestados por los señores Alexis Adrián **QUINTANA** (Clase 1976 - D.N.I.Nº 25.619.274) y Alberto Ezequiel **VILLARROEL** (Clase 1980 - D.N.I.Nº 28.178.191) quienes desempeñaron funciones en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en base a una Categoría 255 - Nivel Dirección - en el período comprendido entre el día 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 7.621,16)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 031

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 212.375/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.324,97)**, en concepto de parte proporcional de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2003, consiste en trece (13) días corridos a favor de quienes detentan los derechos habientes del ex-agente Diego Carlos **BARBIS** (Clase 1949 - D.N.I.Nº 5.536.864).-

DECRETO Nº 032

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 215.392/04.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Enero del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría - Clase VI - Agrupamiento: Personal Administrativo, del Presupuesto 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de Enero del año 2005, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, a la agente de Planta Permanente - Clase VI - Personal Administrativo, señora Liliana del Carmen **VELAZQUEZ** (D.N.I. Nº 20.434.019) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 033

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 214.990/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

MAS-Nº 3361/04, por la cual se designó a partir del día 1º de Junio de 2004, en el cargo de Jefe del Departamento de Tesorería y Patrimonio del Hospital Zonal de Caleta Olivia a la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elvira Dora **REYNAGA** (D.N.I. Nº 17.185.053), en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 034

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 216.845/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Febrero de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Gladys Alicia **FLEITAS** (D.N.I. Nº 16.029.595), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 035

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente TC-Nº 812.648/04.-

REESTRUCTURASE en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Presupuesto 2004.-

DECRETO Nº 036

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expedientes MAS-Nros. 214.771/98 y 211.240/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la indemnización por Accidente de Trabajo, por la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.333,00)**, más la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.302,21)**, en concepto de intereses, de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaría de Trabajo obrante a fojas 100 y **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.526,19)**, a la ex agente Inés del Carmen **URIBE** (D.N.I. Nº 11.213.813) y depositar en la Cuenta Nº 92-0636/5 la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 76,02)**, correspondiente al uno por ciento (1%) de Depósito - Ley Nº 2436 D.P.R.T. Artículo 3º - Inciso B - Apartado b) hallándose encuadrado el trámite en lo prescripto por la Ley Nº 24.557 (Riesgos del Trabajo) y Decreto Reglamentario Nº 334/96.-

DECRETO Nº 037

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-Nº 217.323/04.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Enero de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Hilda Mabel **MALDONADO** (D.N.I. Nº 13.582.525), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 038

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.949/04.-

RESCINDASE a partir del día 15 de Junio de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Laura Esther **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.795.140) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1298/04, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 039

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.144/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Contralor de la Actividad Pesquera, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Hugo Luis Javier **FRIZON** (Clase 1946 - L.E. N° 5.956.390), el que fuera designado mediante Decreto N° 658-92, en el marco establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 040

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 413.888/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la liquidación correspondiente al pago del Premio a la Solidaridad establecido mediante Decreto N° 079-03 a favor del ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, señor José Raúl **RUIZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.958) dado de Baja por Fallecimiento el día 1° de Diciembre mediante Decreto N° 3397 del año 2003.-

DEPOSITAR a la orden de los autos caratulados "RUIZ JOSE RAUL S/SUCESION AB INSTESTATO" Expediente N° R - 20.289-04, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).-

DECRETO N° 041

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.484/04.-

RECONOCERSE los servicios efectivamente prestados y abonados por el período comprendido entre el día 1° y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, por el señor Leandro Ceferino **CABEZUELO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.005) quien cumple funciones en la Dirección Provincial de Prensa dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en base a una Categoría 20, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 042

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente SPSE-N° 51.154/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 610 de fecha 17 de Diciembre del año 2004 de Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la cual se procede a afectar parcialmente y en forma mensual durante los ejercicios 2005 y 2006, los fondos provenientes de la Ley N° 23.681, hasta un importe equivalente al quince (15%) de los mismos, y hasta alcanzar un tres (3%) del monto total de la obra: "Ampliación de la Red de Transporte de Extra Alta Tensión (500kv), desde Puerto Madryn - Provincia de Chubut, hasta Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz".-

DECRETO N° 044

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.083/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María del Pilar **PAEZ** (D.N.I. N° 29.773.689), para cumplir funciones como Técnica en Prácticas Cardiológicas en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 045

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.934/04.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Febrero del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Miguel Angel **HUBERT** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.435.346), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 046

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.587/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Nelson Walter **MARTINEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.586), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Marzo de 2005, la designación dispuesta por Resolución MSGG-N° 370/92, del señor Nelson Walter **MARTINEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.586), en el cargo de Jefe Departamento Recepción y Expedición dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 047

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.165-04.-

ACEPTASE, a partir del día 20 de Diciembre de 2004, la renuncia al cargo de Contadora Fiscal dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la C.P.N. Olga Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 21.600.505), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 1677-99 y confirmada mediante Decretos Nros. 005-00 y 240-04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE los servicios prestados por la Contadora Pública Nacional Olga Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 21.600.505) durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 048

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 210.012-03.-

RESCINDASE, a partir del día 17 de Noviembre del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Gabriela **CASTRO** (D.N.I. N° 22.420.571) el que fuera autorizado mediante Decre-

to N° 319-04, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 050

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.351-04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Florentino **GARCIA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.233.839), con prestación de servicios en el Hospital Distrital "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 051

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.918/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 528,42) en concepto de pago de diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria 2003, de los cuales la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 213,41) corresponden a los herederos de la ex-agente Alicia Elena **ALVAREZ** (D.N.I. N° 12.174.608), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, y dada de baja por fallecimiento mediante Decreto N° 2601/04 y la diferencia de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 315,01) por Código 930 (Retenciones).-

DECRETO N° 052

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Enero del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 054

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

OTORGASE, a partir del mes de Enero y durante todo el transcurso del corriente año, una suma No Remunerativa y No Bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se encuentre en actividad, y a los que se hayan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial.-

DISPONESE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente activo o pasivo y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción; y no será computable para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente, así como cuando la carga horaria sea inferior a un cargo.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adherir al presente.-

DECRETO N° 055

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

OTORGASE, a partir del 1° de Enero y durante todo el transcurso del año 2005, una Suma No Remunerativa y No Bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital de Río Gallegos y a los ex agentes del Régimen Bancario - Decreto N° 1529/98.-

DISPONESE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1° será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones que corresponda a cada organismo de la administración central, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

DECRETO N° 056

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

OTORGASE una asistencia especial, a partir del mes de Enero y durante el transcurso del corriente año de Pesos Cien (\$ 100), a los beneficiarios de los Programas Ocupacionales provinciales PRENO, PEC que no se encuentren comprendidos en el Decreto N° 1429/04 y a los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

La suma indicada en el artículo primero, no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de alta y/o baja en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

DECRETO N° 057

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.197-05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 058

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.195-05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 059

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.198-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 211.300,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 060

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.199-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 54.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 061

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.200-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a

favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 062

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.201-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 063

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.202-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.203-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 54.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.204/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 066

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.205/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 067

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.206/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.207/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 069

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.208/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 070

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.209/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 298

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.355.190), quien fuera designado mediante Decreto N° 01-03.-

AGRADECENSE los servicios prestados por el nombrado, durante el desempeño del cargo oportunamente conferido.-

DECRETO N° 316

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 15 de Febrero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación por el señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.422.503), quien fuera designado mediante Decreto N° 018-05.-

DECRETO N° 317

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-
Artículo 1º de la Ley N° 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Febrero de 2005, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, al señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - DNI N° 10.422.503).-

DECRETO N° 319

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Febrero del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **OCAMPO**, hasta tanto se designe a su titular.-

RESOLUCION SINTETIZADA CAP

RESOLUCION N° 084

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente N° 481.224/04.-

FIRMAR AD REFERENDUM, la operación de

mensura practicada por el Agrimensor Gerardo BORRONI, para deslindar tierras que fueran reservadas a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 12, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos diez metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados, (510,53m2).-
La División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación respectiva, en concepto del cobro de los gastos administrativos correspondientes a dicho visado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, en horario administrativo.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.140/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero **SCOMBRUS II** (Matrícula N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 13 de Mayo de 2004 desde las 16:30 horas en posición 49°12.600' S 67°33.840' W, hasta las 18:54 horas en posición 49°09.966' S 67°23.683' W y 23:36 horas en posición 49°12.883' S 67°29.200' W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 330-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuación

sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del **B/P SCOMBRUS II** (Mat. N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.646/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, el día, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
03-09-04	desde 00:42	46°00'.280S-66°55'.920W
	hasta 01:42	46°00'.320S-66°56'.120W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 402-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE A/C DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

a/c Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.623/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR SUR** (Mat. 0341), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
02-07-04	desde 00:01	46°53'.920S-66°31'.399W
	hasta 22:12	46°57'.880S-66°36'.919W
03-07-04	desde 00:13	46°56'.479S-66°38'.359W
	hasta 05:16	46°51'.199S-66°18'.640W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 381-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE A/C DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del **B/P MAR SUR** (Mat. 0341), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/04 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

a/c Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.853/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **OMAR CONTRERAS**, pescando sin permiso, en el paraje denominado, "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
A/C SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **OMAR CONTRERAS** D.N.I. N° 23.956.772, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1.(pescar sin permiso) el día 14 de Noviembre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **OMAR CONTRERAS**, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía
Obras Públicas
a/c Subsecretaría de
Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 86

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 410.885/MEyOP/2004, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias N° 2144, 1723, 2326, los Decretos N° 1875/90, 1953/93, la Disposición N° 259/99 y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la Disposición N° 259/99 que ordena la actividad al sur del paralelo 47° S y la disponibilidad de los recursos pesqueros existentes, se torna necesario orientarlos a la consecución del beneficio social de las localidades costeras de la provincia;

Que teniendo en cuenta los aspectos biológicos, sociales y económicos dentro de los cuales puede evolucionar la pesquería al Sur del Paralelo 47° S, es imprescindible ordenar la actividad en esa área;

Que el espíritu de la Ley N° 2326 determina la categoría del permiso al Sur del Paralelo 47° S como una zona especial a la que se accederá en determinadas circunstancias;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación, tiene la facultad de determinar los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos habilitantes;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-DEJASE SIN EFECTO la Disposición N°

259/99.-

2°.-**HABILITASE** la zona comprendida entre la línea de base y las 12 millas al Sur del Paralelo 47° S exclusivamente para la actividad de buques fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total.-

3°.-**ESTABLECESE** que la totalidad de las capturas realizadas deberán ser descargadas en puertos de la provincia de Santa Cruz e ingresar a planta radicada en la provincia, a la cual el buque pesquero pertenezca o se encuentre vinculado mediante contrato, para su procesamiento en tierra.-

4°.-**DETERMINASE** que en caso de incumplimiento a lo establecido en el punto 3°, la Autoridad de Aplicación revocará el permiso otorgado sin posibilidad de sustitución o restitución posterior en ámbito de la provincia.-

5°.-**TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 87

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 400.855-MEOP-05, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90 y su modificatoria N° 300/2005; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la modificación del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a determinar el año pesquero, para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que es obligación de la Autoridad de Aplicación la protección de los recursos pesqueros;

Que siendo el langostino la principal especie del caladero existente en jurisdicción provincial, y habiéndose determinado por los estudios llevados a cabo en los últimos diez años que hacia fines de Febrero y principios de Marzo la especie alcanza la talla comercial para permitir el acceso a la pesca;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-**ESTABLECESE** que el año pesquero abarca un período de doce (12) meses.-

2°.-**FIJASE** como fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Marzo.-

3°.-**TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Cámaras del sector; Prefectura de Zona Mar Argentino; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 400.123-MEOP-04.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 681/05 a la E.V.T. "COMAPA VIAJES Y TURISMO", Legajo N° 11817, propiedad de la firma Comapa Servicios Turísticos

S.A., sito en la Avenida del Libertador 1341, local 1, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.994-MEOP-04.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 682/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LA CASONA", propiedad de la Señora Dolores Libertad Teyra, sito en la calle Hernando de Magallanes N° 964, de la localidad de Puerto San Julián.-

CATEGORIZAR como HOSTERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 400.167-MEOP-04.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 684/04 a la E.V.T. "PARAISO CALAFATE", Legajo N° 12222 propiedad del Señor Jorge Humberto Herrera, sito en la Avenida del Libertador 1015, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-
Expediente N° 576.183-MG/05.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 17 de Enero al 02 de Febrero de 2005, al Dr. Marcelo Fabián TEJEDOR, junto a su equipo de trabajo a realizar estudios paleontológicos en el marco del Proyecto: "*Cronología y dinámica poblacional en el área cordillerana del noroeste de Santa Cruz*". *Continuación del Proyecto 2003: "Primates del Mioceno inferior de la Patagonia"*.-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período

de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Marcelo Fabián TEJEDOR, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-
Expediente N° 576.184-MG/05.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 17 hasta el 30 de Enero de 2005, a la Dra. Alicia Susana CASTRO, y a su equipo de trabajo, a realizar estudios arqueológicos, en el marco de los Proyectos: *1) "Arqueología de la Costa Norte de Santa Cruz: la resolución temporal del uso de la costa por cazadores recolectores" y 2) "El proceso de ocupación y uso humano de la Costa Norte de Santa Cruz y zonas aledañas desde el inicio del Holoceno a la actualidad, continuidades y discontinuidades: aborígenes y los nuevos actores sociales del proceso".*-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Alicia Susana CASTRO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente N° 576.194-MG/05.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, al Lic. Damián VAINSTUB, junto a su equipo, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "Un naufragio holandés en la Patagonia: prospección de los restos del *Hoorn* (1615)".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes

anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Lic. Damián VAINSTUB, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente N° 576.214/MG/05.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 17 de Enero y hasta el día 4 de Febrero de 2005, a la Dra. María Ximena SENATORE, junto a su equipo, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "Arqueología en Nombre de Jesús (Cabo Virgenes, Argentina)".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. María Ximena SENATORE, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 400.594/05, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa AIRPLANE EXPRESS S.R.L., solicita autorización para la explotación del servicio no regular de Transporte Aéreo de Pasajeros entre las Localidades de El Calafate - Chaltén y El Calafate - 28 de Noviembre, con una Aeronave Marca CESSNA Modelo 402A Categoría Normal N° Serie 402A-0095 Matrícula: LV-JNO, la cual cuenta con Certificado Técnico otorgado por AEROMECHANICA (ENAN S.A.) mediante Formulario DNA 337, Aprobado por la Fuerza Aérea Argentina con vencimiento 31/10/05, Seguro para pasajeros transportados y no transportados contratado a la Cia. de Seguros S.A. La Holando Sudamericana con Vencimiento el 27/10/05 Póliza N°

58366.4.-

Que la presentación de la propuesta la Empresa ofrece como precio estimado del pasaje en el tramo EL CALAFATE - EL CHALTEN - EL CALAFATE y EL CALAFATE - 28 DE NOVIEMBRE - EL CALAFATE \$ 300,00 y tarifas diferenciadas para residentes del 50% menos del costo presentado con limitación de ubicaciones a 3 máximas por vuelo con dicha tarifa.-

Que lo solicitado por la Empresa, se encuentra comprendido dentro de lo que establece el Art. 102, de la Sección A Capítulo II de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) que el Título XI del Anexo II de la misma Ley faculta a las Provincias para Autorizar, Servicios No Regulares de Transportes Aéreos en sus Jurisdicciones.-

Que el Art. 5 de la Ley Provincial de Transporte N° 799, faculta a la Dirección Provincial de Transporte, para autorizar la Explotación de Servicios Experimentales de Transporte de Pasajeros y Cargas en Jurisdicción de la provincia.-

Que la Documentación presentada por la Empresa, la misma se encuentra vigente y en un todo de acuerdo a la Legislación en vigencia.-

Que nada obsta para acceder a lo peticionado por la Empresa AIRPLANE EXPRESS S.R.L.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

AUTORIZAR a la Empresa AIRPLANE EXPRESS S.R.L., a realizar a partir del día de la fecha y hasta el vencimiento de la Habilitación Técnica de la Aeronave la cual opera el 31/10/05, el Servicio Transporte Aéreo de Pasajeros Línea No Regular, entre las Localidades de EL CALAFATE - EL CHALTEN - EL CALAFATE y EL CALAFATE - 28 DE NOVIEMBRE - EL CALAFATE, con la Aeronave Marca CESSNA Modelo 402A Categoría Normal N° Serie 402A-0095 Matrícula: LV-JNO, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

1. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley 12285 (Código Aeronáutico), Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

2. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 18/01/05, hasta las 00,00 horas del día 31/10/05, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

3. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

4. La permissionaria deberá contar con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio Aéreo de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de la Aeronave, en vigencia para realizar el servicio.-

5. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

6. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA AIRPLANE EXPRESS S.R.L., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDAD de EL CALAFATE y 28 DE NOVIEMBRE A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2005.-
Expediente N° 413.776/04.-

NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia formulado por la Empresa denunciada dejo, expresa constancia de su improcedencia, dado que según Disposición N° 190/03, ANDESMAR S.A., es permissionaria de la Provincia en virtud de habersele otorgado la autorización para realizar el servicio de intermedias entre las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia sometiéndose en consecuencia (punto 1.) a la legislación vigente en jurisdicción Provincial y ser la Dirección Provincial de Transporte la autoridad de Aplicación de la misma, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 799, Arts. 2 y 5.-

DESESTIMAR la denuncia formulada por la Señora ERNESTINA PARDO contra la Empresa ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.-

NOTIFICAR de la presente a la Señora ERNESTINA PARDO y a la Empresa ANDESMAR S.A., en sus respectivos domicilios.-

DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2005.-
Expediente N° 413.777/04.-

NO HACER LUGAR el planteo de incompetencia formulado por la Empresa denunciada dado que según Disposición N° 190/03, ANDESMAR S.A., es permissionaria de la Provincia en virtud de habersele otorgado la autorización para realizar el servicio de intermedias entre las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia sometiéndose en consecuencia (punto 1.) a la legislación vigente en jurisdicción Provincial y ser la Dirección Provincial de Transporte, la autoridad de Aplicación de la misma, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 799, Arts. 2 y 5.-

DESESTIMAR la denuncia formulada por el Señor GUZMAN MARCELO contra la Empresa ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.-

NOTIFICAR de la presente al Señor GUZMAN MARCELO y a la Empresa ANDESMAR S.A., en sus respectivos domicilios.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Ester Dastke Rasmussen, en los autos caratulados "**DASTKE RASMUSSEN MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 19.835/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y

emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Angel Carlos Constanzo, en los autos caratulados: "**CONSTANZO ANGEL CARLOS s/sucesión ab intestato**" Expte. 11.936/04.-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**LAPERLA CLAUDIO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. Nro. L-8924/03, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña EMMA LILLIAN ALDER a tomar intervención en autos caratulados: "**ALDER EMMA LILLIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-9227/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 78/04

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera CATALINA VILYOEN, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**VILYOEN CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro.V-3633/03).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, Mayo 4 de 2004.-...deberá publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS...-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 25/04

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. uno a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **AQUILINO COTILLO**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**COTILLO AQUILINO S/SUCESORIO**" (Expte. Nro.C-4021/04)".

El auto que ordena el presente reza textualmente

"**Pico Truncado, Mayo 6 de 1996...publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia...Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE.G-20.611/04.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el diario "**LA OPINION AUSTRAL**".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa Nro. 3, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. AGUSTIN ASENJO MATAMALA, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**ASENJO MATAMALA AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE.A-11.912/04.- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el diario "**LA OPINION AUSTRAL**".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; "**MAIMO EVARISTO VALERIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° M-4250/04, cita a herederos y acreedores de Don: EVARISTO VALERIO MAIMO, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Diciembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra: LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MARTINEZ ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° M-9414/04; cita a herederos y acreedores de Don ANTONIO MARTINEZ, por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 99/04

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y; Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE; cita y emplaza por el término de treinta -30- días a herederos y acreedores del causante, en autos caratulados: "**BARRIA, JOSE BENEDICTO Y MARIA ARSENIA DIAZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte: B-4449/04).-

El presente deberá publicarse por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA".-

SECRETARIA N° Dos, Diciembre 10 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don MIRANDA AGÜERO JOSE SEGUNDO VICENTE, en los autos caratulados "**MIRANDA AGÜERO JOSE SEGUNDO VICENTE s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-11.019/04. - Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Departamento Judicial de RIO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ALESANCO.-

RIO TURBIO, a los 11 días del mes de Febrero de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**ENERGIA PATAGONICA S.R.L. S/CONSTITUCION**" (Expte. E-5764/04) que por escritura pública de fecha 2 de Diciembre de 2004, pasada bajo el N° 133, al F° 592, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Julio Alberto IMBERTI**, en el respectivo protocolo del registro N° 2 a su cargo, se constituyó **ENERGIA PATAGONICA S.R.L.- SOCIOS:** Carlos Alberto ANGLÉSIO, nac. 4/NOV/1964, DNI 17.049.121, CUIT 20-17049121-2, bioquímico, cas. Iras. nup. c/ Patricia Adriana García, dom. Maipú número 229 -y- Adrián Helios LLORET, nac. 1/DIC/1965, DNI 17.281.595, CUIT 20-17281595-3, arquitecto, cas. Iras. nupc. c/ Leonice Edvete Veltrini, dom. Mariano Moreno número 894, ambos argentinos y vecinos de Río Gallegos.-**OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios técnicos y administrativos a las industrias de la construcción y petrolera, mediante la compra, venta, distribución, recolección, transporte y eliminación de materiales y residuos -y- la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, relativas a dicho objeto.- **DOMICILIO SOCIAL:** Valentín Feilberg 93, 1er. piso, Of. 2, El Calafate.-**PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 2/DIC/2004.-**CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000.- **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, por el tér-

mino de duración de la sociedad.- Quedó designado gerente el socio señor **Carlos Alberto Anglesio.- CIERRE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.- SECRETARIA, 11 de Febrero de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**VIVISPORT S.R.L S/RECONDUCCION**" (Expte. V-5757/04) que por Escritura Pública de fecha 22 de Noviembre de 2004, pasada bajo el N° 127, al F° 572, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Julio Alberto IMBERTI**, en el respectivo protocolo del Registro N° 2 a su cargo, en razón del vencimiento del plazo de duración del contrato social de "**VIVISPORT S.R.L.**", CUIT 30-67364963-3, se resolvió por unanimidad la **RECONDUCCION** de la sociedad quedando modificado el contrato social en cuanto a su plazo, por lo que las cláusulas respectivas tendrán la siguiente redacción: "**PRIMERA: Continúa funcionando por reconducción la sociedad denominada VIVISPORT Sociedad de Responsabilidad Limitada**".- Y "**TERCERA: Su duración -por reconducción- será de cincuenta años, contados desde la inscripción de su reactivación, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el período corrido desde el vencimiento de su plazo de duración originaria - operado el treinta de marzo de dos mil cuatro- hasta la nueva inscripción registral**".- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

SUBASTA PUBLICA



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

SUBASTA PUBLICA

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran.
Lugar: Sala Simón Bolívar de la Hostería Municipal de Puerto San Julián.
Fecha: 18 de Marzo de 2005 a las 13 horas.
Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos no excederán el 5% del valor de compra.
Forma de pago: contado, incluida comisión.
Posesión: inmediata.
Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, de 07 a 14 horas.
Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle:

- FORD F - 350, AÑO 1965 C/M Perkins (Legajo N° 2)	\$ 3.766,00
- DODGE 800 DP, AÑO 1976 volcador (Legajo N° 22)	\$ 7.166,00
- BEDFORD J6LCI, AÑO 1965 aguatero (Legajo N° 6)	\$ 2.833,00
- FORD FALCON 30L, AÑO 1987 auto sedán (Legajo N° 33)	\$ 1.766,00
- FORD F 100, AÑO 1976 camioneta (Legajo N° 19)	\$ 2.000,00

P-3

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A ROA GONZALO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ROA GONZALO S/DEMANDA LABORAL C/MONZON MARCOS Y/O ORELLANA JORGE**, Expte. N° 552.037/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de co-

municarle que se ha dictado Disposición N° 825/04, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S MONZON MARCOS y/o ORELLANO JORGE con domicilio en Vélez Sarsfield y Zapiola de esta ciudad Capital, debe abonar al SR. ROA GONZALO DNI N° 92.911.109 con domicilio en Richieri N° 360 de esta ciudad Capital, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.450,46), en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A STRIZIC VICTOR OSVALDO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/TAYM S.A., Expte. N° 552.829/STySS/2004, que tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 773/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 03, del expediente de marras, por una parte el SR. STRIZIC VICTOR OSVALDO DNI N° 16.124.745, en representación de la firma TAYM S.A. y por la otra el Sr. BELLUSCHI RAUL DNI N° 12.09.257, en representación de la UOCRA Seccional Santa Cruz, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
A MIRANDA JAVIER**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MIRANDA JAVIER S/DEMANDA LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., Expte. N° 552.612/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 864/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 15, del expediente de marras, por una parte el SR. MIRANDA JAVIER DNI N° 23.320.670, en calidad de denunciante, y por otra parte la SRA. SILVIA DAVIS DNI N° 11.781.957, en carácter de Apoderado de la firma AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
A BIRRETO JUAN OSCAR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BIRRETO JUAN OSCAR S/DEMANDA LABORAL C/NEIRA ELVIRA., Expte. N° 552.751/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N°

008/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1º) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, solicitada por el DR. BUJER OSCAR SAID Tº VFº 132, en calidad de apoderado de la SRA. NEIRA ELVIRA, con domicilio en Julio Ladvoat N° 1117 de esta ciudad capital, en conformidad a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º) Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Marzo de 2005 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2004.-

2.-Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.-

3.-Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Santiago E. HALLIDAY
Presidente

P-5

CEMENTERA PICO TRUNCADO
SOCIEDAD ANONIMA con PARTICIPACION
ESTATAL MAYORITARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 2005, a las 18,00 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

2- Aprobación de la gestión del señor Interventor desde el 18 de Abril de 2000 hasta el 30 de Junio de 2004.-

3- Ratificación de la designación del actual Interventor según Decreto N° 2483/2004 del Poder Ejecutivo Provincial.-

4- Informe de la convocatoria extemporánea a Asamblea para la consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor y del Síndico de los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.-

5- Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios, Informes del Síndico e Informes del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.- Tratamiento de los Resultados.-

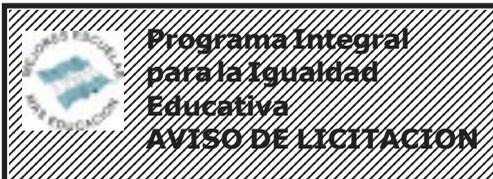
6- Consideración de la situación de los accionistas que suscribieron acciones y se encuentran comprendidas en el Art. 6º y 8º del Estatuto Social y 193 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 22.903.-

- 7- Designación del nuevo Directorio.-
8- Ratificación del Contrato de Usufructo.-
9- De forma.-

EL INTERVENTOR

P-5

LICITACIONES



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: "Construcción de la Sala de Informática en la Escuela Hogar N° 1 de Los Antiguos"

Licitación Abreviada N° 04/PIIE-CPE/04
Presupuesto Oficial: \$ 124.214,61.-
Garantía de oferta exigida: \$ 1.242,14.-
Fecha de apertura: 08/03/2005 - Hora: 14,00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-
Plazo de obra: 3 meses.-
Valor del pliego: \$ 100,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



P-2



MUNICIPALIDAD
DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/2005
(PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: ADQUISICION DE:
UN (1) VEHICULO UTILITARIO MEDIA-
NO CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO,
(0KM).

UN (1) CHASIS CAMION CON CARRO-
CERIA Y CAJA VOLCADORA, 0 KM.

DOS (2) VEHICULOS MOTOR NAFTERO,
CINCO PUERTAS, 0 KM.

UNA (1) MOTO TODO TERRENO, 125
cms3, MOTOR 4 TIEMPOS, 0 KM.

PRESUPUESTO \$ 162.500,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE
MARZO DE 2005 A LA HORA 11:30.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MU-
NICIPALIDAD DE GOBERNADOR GRE-
GORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N°
514, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR
GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
(9311) - TEL-FAX: 02692-491093

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/
UN.E.PO.S.C./2005

OBRA: CONSTRUCCION DEL CERCO
PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO,
BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE
VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE
ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL
PUERTO PUNTA QUILLA DE PUERTO
SANTA CRUZ.

**PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIE-
TOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS (\$250,00)**

FECHA DE APERTURA: 18 de MARZO
de 2005, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En la sede de
la UN.E.PO.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria
de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista
N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la
ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA
CRUZ

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS:** En la sede de la UN.E.PO.S.C. (Unidad
Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en
calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966)
422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos
- Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 10
de FEBRERO de 2005, hasta cinco (05) días
antes de la fecha de Apertura de Ofertas

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

P-3



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 001/05

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales,
montaje de Línea de Media Tensión y Seta en calle
H. Yrigoyen de nuestra ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres-
cientos Veinte Mil (\$ 320.000) I.V.A. incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos
Sesenta (\$ 960), el cual podrá ser adquirido en
Tesorería Municipal.-

APERTURA: 18 de Febrero de 2005, a la hora
11:00.-

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra
Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: De-
partamento Compras Tel. 0297-4992771, Secretaría
de Servicios Públicos Tel. 0297-4999-686. Sito en
9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de
atención al Público de 08 a 15 Hs.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/05**

MOTIVO: "ADQUISICION DE RODILLOS VIBRATORIOS ARTICULADOS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.934,85.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 233,00.-
FECHA DE APERTURA: 25-02-05 - HORA: 17:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
construcción de:**

**"CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE"
Licitación Pública N° 06/IDUV/2005**

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de Apertura: 28/03/2005
 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.450.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/02/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-4



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para el:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE
LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2.005-2.006)"
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2005**

Plazo: 24 Meses
Presupuesto Oficial: \$ 981.685,00.-
Fecha de Apertura: 24/02/2005 - a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV-DON BOSCO N° 369.-
Valor del Pliego: \$ 982,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 14/02/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs.As. -
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
 Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3836

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
028-043-049-053.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-041-042-044-045-046-047-048-050-051-052-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070-298-316-317-319.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
084/CAP/05-0019/IDUV/05.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
500-532-533/SPyAP/04-14-86-87/SPyAP/05-001-002-003/ST/05-001-002-003-004/SC/05-001-002-003/DPT/05.-	Págs. 6/9
EDICTOS	
DASTKE RASMUSSEN - CONSTANZO - LAPERA - ALDER - VILYOEN - COTILLO - GONZALEZ RODRIGUEZ - ASENJO MATAMALA - MAIMO - MARTINEZ - BARRIA Y DIAZ - MIRANDA AGÜERO - ALESANCO - ENERGIA PATAGONICA S.R.L. - VIVI SPORT SRL.-	Págs. 9/10
SUBASTA PUBLICA	
M.P.S.J.-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
S.T.yS.S./ROA/STRIZIC/MIRANDA/BIRRETO.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
SOC.ANON.GANAD.HILL STATION - CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
04/PIIE-CPE/04 - 001/M.G.G/05 - 01/UN.E.PO.S.C/05 - 001/M.P.T./05 - 04/AGVP/05 - 006 - 007/IDUV/05 - 03/CPE/05 - 04/JP/05.-	Págs. 11/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 03/2005 "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES"
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 -RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar
 P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 04/2005.- "ADQUISICION DE VEHICULOS PATRULLEROS, CAMIONETAS 4X2 DOBLE CABINA, VEHICULOS UTILITARIOS, ETC."-
APERTURA DE OFERTAS: 9 DE MARZO DE 2005 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar-
 P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por co-municados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-